

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 96/2017

de 5 de mayo de 2017

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE [2019/208]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión, de 27 de mayo de 2016, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los subsistemas de «control-mando y señalización» del sistema ferroviario de la Unión Europea ⁽¹⁾, corregido por el DO L 279 de 15.10.2016, p. 94.
- (2) El Reglamento (UE) 2016/919 deroga la Decisión 2012/88/UE de la Comisión ⁽²⁾, incorporada al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 37i (Decisión 2012/88/UE de la Comisión) del anexo XIII del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32016 R 0919**: Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión, de 27 de mayo de 2016, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los subsistemas de “control-mando y señalización” del sistema ferroviario de la Unión Europea (DO L 158 de 15.6.2016, p. 1), corregido por el DO L 279 de 15.10.2016, p. 94.».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2016/919, corregido en el DO L 279 de 15.10.2016, p. 94, en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de mayo de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 2017.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Claude MAERTEN

⁽¹⁾ DO L 158 de 15.6.2016, p. 1.

⁽²⁾ DO L 51 de 23.2.2012, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.